

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTIDOS LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **010**

Fecha Estado: 27/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220160024900	Ordinario	CARLOS MARIO USMA ESCOBAR	ENKA DE COLOMBIA S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior Liquida y aprueba costas. V	26/01/2022		
05001310502220160123400	Ordinario	MARTHA ARACELLY RUIZ ARDONA	JENNY ALEJANDRA FLOREZ TORRES	Auto aprueba liquidación Ordena cumplir lo resuelto por el superior, declara terminado el proceso, ordena expedir copias auténticas y ordena el archivo del expediente.	26/01/2022		
05001310502220170071300	Ordinario	MARIO ALBERTO VILLEGAS PARRA	PORVENIR	Auto aprueba liquidación Cumplase lo resuelto por el superior, aprueba liquidacion de costas advirtiendo que proceden los recursos de reposicion y apelación.	26/01/2022		
05001310502220170074400	Ordinario	MARTHA ELENA CARDONA LAVERDE	COLFONDOS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Liquida y aprueba costas. V	26/01/2022		
05001310502220180039200	Ordinario	LUIS DAVID OSPINA GOMEZ	UNIDAD GESTIONAL Y PENSIONAL UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para que el 19/04/2023 a las 9:30 y 10:00 am, respetivamente, se lleve a acabo audiencia de los articulos 77 y 80 del CPTSS. Requiere documentos parte demandante. Acepta renuncia. Requiere datos audiencia virtual. V	26/01/2022		
05001310502220180039700	Ordinario	HECTOR AUGUSTO ARANGO CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Acepta renuncia. Reconoce personería. Fija fecha de audiencia de los articulo 77 y 80 del CPTSS para el 18/04/2023 a las 9:30 y 10:00 am, respectivamente. Requiere datos audiencia virtual. V	26/01/2022		
05001310502220190024500	Ordinario	JORGE MARIO VELEZ BEDOYA	OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto pone en conocimiento admite contestacion de la ese, niega renuncia y ordena notificar a secretaria de salud departamento de antioquia	26/01/2022		
05001310502220190040500	Ordinario	DIANA MARIA CHALARCA MOLINA	COLFONDOS	Acta audiencia Se condena. Remite en apelacion al HTSM. V	26/01/2022		
05001310502220200020500	Ordinario	WALTER MEJIA MONTOYA	ALEXANDER BENJUMEA BLANCO	Auto rechaza demanda Por falta de competencia territorial. V	26/01/2022		
05001310502220200029600	Ordinario	ASNORALDO MENA ALDANA	SEGUROS DE VIDA ALFA	Auto pone en conocimiento Subsana y admite. Ordena notificar. V	26/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220220002200	Tutelas	MORITZ VELASQUEZ RIAÑO	COLPENSIONES	Auto admite tutela admite tutela y ordena notificar.	26/01/2022		
05001310502220220002400	Tutelas	LUZ ADRIANA DE LA OSSA ROMERO	NUEVA EPS S.A.	Auto inadmite tutela Se exigen requisitos, para que en un término inferior a UN (01) DÍA se subsanen, so pena de ser rechazada. C.L.	26/01/2022	1	
05001410500220190010501	Ordinario	YOLANDA DE JESUS OROZCO OSPINA	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia admite consulta, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022). y se comparte el link del expediente digital: <a href="https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cend_oj_ramajudicial_gov_co/EnuN6iOLsABFqERIRIRvh5gBbcYpih4w7w5IOjkUvUEqRg?e=CcdV1N">https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cend_oj_ramajudicial_gov_co/EnuN6iOLsABFqERIRIRvh5gBbcYpih4w7w5IOjkUvUEqRg?e=CcdV1N</a>	26/01/2022		
05001410500320180103401	Ordinario	GABRIEL JAIME SUAREZ SERNA	COLPENSIONES	Auto fija fecha para sentencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022). y se comparte el link del expediente digital: <a href="https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cend_oj_ramajudicial_gov_co/EoEmNbMrMUtEqEllavZu2WcBDwpvWCAzT00JiqpO1ZPGYw?e=8PJ1Lx">https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cend_oj_ramajudicial_gov_co/EoEmNbMrMUtEqEllavZu2WcBDwpvWCAzT00JiqpO1ZPGYw?e=8PJ1Lx</a>	26/01/2022		
05001410500520160141801	Ordinario	CARLOS JARAMILLO GIRALDO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada y se fija fecha, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022). No se da tramite a la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Herrera Muñoz, y se comparte el link del expediente digital: <a href="https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cend_oj_ramajudicial_gov_co/EmpoL51wxJ1FoFJ9cbZWkmQBIW9CLiX2PB7QLdmrhGfsvA?e=zN4GDh">https://etbcjsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cend_oj_ramajudicial_gov_co/EmpoL51wxJ1FoFJ9cbZWkmQBIW9CLiX2PB7QLdmrhGfsvA?e=zN4GDh</a>	26/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520160141801	Ordinario	CARLOS JARAMILLO GIRALDO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada y se fija fecha, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022). No se da tramite a la renuncia presentada por el abogado Carlos Mario Herrera Muñoz, y se comparte el link del expediente digital: <a href="https://etbsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmpoL51wxJ1FoFJ9cbZWkmQBIW9CLiX2PB7QLdmrhGfsvA?e=zN4GDh">https://etbsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmpoL51wxJ1FoFJ9cbZWkmQBIW9CLiX2PB7QLdmrhGfsvA?e=zN4GDh</a>	26/01/2022		
05001410500520170074601	Ordinario	MIGUEL ARCANGEL LEON GIRALDO	NUEVA EPS	Auto fija fecha para sentencia avoca conocimiento, de conformidad con el Decreto 806 del año 2020, especialmente el artículo 15, se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de 5 días a cada una; se inicia con la parte demandante y luego, seguidamente al finalizar el primer término, con la parte demandada, se fija como fecha para dictar sentencia por escrito, la cual se notificará por estado, FEBRERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUDÓS (2022) y se requiere a las partes y abogados para que suministren dirección de correo electrónico de cada uno y lo remitan a <a href="mailto:j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	26/01/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA  
SECRETARIO (A)